

DECRETO 370/1962, de 20 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III al señor don Sergio Fernández Larrain.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor don Sergio Fernández Larrain,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores

FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 371/1962, de 22 de febrero, por el que se indulta a José Meléndez Rodríguez del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de José Meléndez Rodríguez, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, casando la dictada por la Audiencia Provincial de Madrid en veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, como autor de un delito de estafa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador; a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en indultar a José Meléndez Rodríguez del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir, y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 372/1962, de 22 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Eliseo Cuiñat Viu.

Visto el expediente de indulto de Eliseo Cuiñat Viu, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, como autor de un delito complejo de falsificación y estafa, con la concurrencia de una agravante, a la pena de seis años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora; a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en indultar a Eliseo Cuiñat Viu de una cuarta parte de la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 373/1962, de 22 de febrero, por el que se indulta parcialmente a Manuel Hernández Alba.

Visto el expediente de indulto de Manuel Hernández Alba, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres,

como autor de un delito de estafa, a la multa de ciento cincuenta mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador; a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en indultar a Manuel Hernández Alba de la mitad de la pena pecuniaria que le fué impuesta en la mencionada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 374/1962, de 22 de febrero, por el que se indulta a Rafael Herrando Montoliu del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Rafael Herrando Montoliu, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, como autor de un delito de desórdenes públicos, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador; a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en indultar a Rafael Herrando Montoliu del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 375/1962, de 10 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Carlos Fernández de Córdoba Vicent.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Carlos Fernández de Córdoba Vicent, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 376/1962, de 17 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Arma de Aviación, S. V., don José Ibor Alaix.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio Vuelo, don José Ibor Alaix, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la gran Cruz de la referida Orden, con a antigüedad del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 377/1962, de 22 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Embajador de la República Argentina en España, don Héctor D'Andrea.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Embajador de la República Argentina en España, don Héctor D'Andrea,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,

FELIPE-JOSE ABARZUZA Y OLIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales referente a la autorización concedida a la Delegación Provincial de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles de Madrid para celebrar una tómbola de carácter benéfico en esta capital.

Habiéndose observado en el anuncio de la tómbola benéfica que se le autorizó a la Delegación Provincial de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles de Madrid, y cuyo anuncio se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de fecha 16 del actual, que se figuran como fechas de celebración de la citada tómbola del 1 al 15 de mayo y del 13 al 30 de junio próximo, ha de entenderse en el sentido siguiente: del 16 al 31 de marzo y del 13 al 30 de junio del año actual.

Lo que se publica para general conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 24 de febrero de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirujeda.—1.024.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles relativa al expediente de expropiación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de «Línea de alimentación a la subestación de Ponferrada», línea de Palencia a La Coruña.

Declarada por Orden ministerial de 8 de junio de 1961 la urgencia de las obras de «Línea de alimentación a la subestación de Ponferrada», línea de Palencia a La Coruña, y a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 15 de marzo, a las trece horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la misma en el término municipal de Ponferrada (León), en la finca siguiente:

Finca número 16. Propietario: Don Isidro Fernández Flórez, domiciliado en Columbriano (Ponferrada).

Lo que se hace constar por el presente edicto para que comparezca el interesado o su representante legal, o delegue en

otra persona con autorización especial para dicho acto, advirtiéndose que pueden hacerlo acompañados de Peritos y requerir, a su costa, la asistencia de un Notario, exhibiendo en dicho acto los títulos de propiedad, contratos, etc., que justifiquen su derecho de asistencia.

Asimismo, los propietarios no residentes en el término municipal deberán designar ante el Alcalde un representante que viva dentro de la jurisdicción, para que se haga cargo de las notificaciones que puedan dirigírseles, bien entendido que, a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley, se entenderán con el Ministerio Fiscal las diligencias de las fincas cuyos propietarios no hayan comparecido en el expediente.

Madrid, 26 de febrero de 1962.—El Jefe de la División, Ignacio de Santos Cia.—1.069.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 378/1962, de 15 de febrero, por el que se establece un Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, en Cádiz.

El desarrollo de la Enseñanza Media oficial en la capital gaditana aconseja dividir su Instituto mixto en dos, uno masculino y otro femenino, lo que permitirá atender a la creciente demanda de inscripción, que supera grandemente a la capacidad del actual Centro.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres; a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se establece en Cádiz un Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, que deberá iniciar sus actividades en el año académico mil novecientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y tres.

Artículo segundo.—Desde la fecha indicada, el actual Instituto mixto de Cádiz quedará transformado en Instituto masculino.

Artículo tercero.—El Ministerio de Educación Nacional adoptará las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 379/1962, de 15 de febrero, por el que se declaran de interés social las obras para construcción de nuevos edificios para las Escuelas Profesionales y Grupo Escolar «San José», de Valencia.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de nuevos edificios para las Escuelas Profesionales y Grupo Escolar «San José», de Valencia, dirigidas por los RR. de la Compañía de Jesús.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA